

Acuerdo salarial 2010 (PUBLICOS)

Consiste en una suma no remunerativa para los sueldos de Julio a Setiembre 2010.

A partir del mes de Octubre 2010 y hasta Febrero 2011 esta suma es remunerativa no incorporable a los básicos de convenio. A partir de Marzo 2011 pasa a incorporarse al Básico.

Se fija una Asignación Extraordinaria No Remunerativa por Única Vez para el mes de Febrero 2011.

Se fija una Contribución especial del 8,1% (3% empleado, 5,1% empleador) aplicable sobre la suma no remunerativa.

Denominación en recibos de sueldos: "Acuerdo Salarial 2010"